

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXIII- Vol. XXIII - Ordinaria No. 11 – Febrero 26 de 2016

### **CONTIENE**

- |  |          |
|--|----------|
| <b>ACUERDO No. PSAA16-10471 DE 2016</b><br>“Por el cual se reubica transitoriamente, la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de Hacarí, en el municipio de Ocaña, por motivos de orden público.”  | <b>1</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA16-10472 DE 2016</b><br>“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en los Juzgados Civiles de Circuito Especializados en Restitución de Tierras en el territorio nacional.”  | <b>2</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA16-10473 DE 2016</b><br>“Por el cual se transforma transitoriamente los Juzgados Penales Municipales de Control de Garantías Ambulantes de Montería, en Juzgados Penales Municipales mixtos Distrito Judicial del mismo nombre” | <b>3</b> |
| <b>ACUERDO No. PSAA16-10474 DE 2016</b><br>“Por el cual se aprueba el Plan de Inversión de la Unidad de Informática dentro del marco de gasto de mediano plazo 2016-2018”  | <b>4</b> |

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Secretaria

Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO No. PSAA16-10471**  
**Febrero 26 de 2016**

“Por el cual se reubica transitoriamente, la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de Hacarí, en el municipio de Ocaña, por motivos de orden público.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 85, numeral 24, de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 17 de febrero de 2016,

**CONSIDERANDO**

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander solicitó a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la reubicación transitoria de la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de Hacarí al municipio de Ocaña, para que desde allí atienda a la comunidad Hacaritence que así lo requiera desde la sede temporal en Ocaña.

Que la reubicación de la sede física se hace necesaria hasta tanto se restablezca la situación de orden público en el municipio de Hacarí y se garantice la protección, seguridad e integridad de los servidores judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Hacarí

Que dichas medidas deben garantizar la continuidad en la prestación del servicio de justicia a los habitantes del municipio de Hacarí.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** *Reubicación del juzgado.* Reubicar transitoriamente, durante el tiempo que permanezcan las actuales circunstancias de alteración del orden público en el municipio de Hacarí, Circuito Judicial de Ocaña, Distrito Judicial de Cúcuta, la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Hacarí, en el municipio de Ocaña.

**ARTÍCULO 2°.-** *De los procesos a cargo.* El Juzgado Promiscuo Municipal de Hacarí seguirá conociendo de los procesos a su cargo y atenderá la demanda de justicia del municipio de Hacarí, desde la sede transitoria.

**ARTÍCULO 3°.-** *Apoyo administrativo.* La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta adoptará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para la entrada en funcionamiento de este despacho judicial en su sede transitoria en el municipio de Ocaña.

**ARTÍCULO 4°.- Residencia.** Autorizar la residencia transitoria del Juez y empleados del Juzgado Promiscuo Municipal de Hacarí en la ciudad de Ocaña.

**ARTÍCULO 5°.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

**MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA**  
Presidenta

UDAE/LMVJ/CDB

===== O =====

**ACUERDO No. PSAA16-10472**  
**Febrero 26 de 2016**

“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en los Juzgados Civiles de Circuito Especializados en Restitución de Tierras en el territorio nacional.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 17 de febrero de 2016,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.- Ampliación de labores:** Ampliar transitoriamente, a partir del 1 de marzo y hasta el 30 de septiembre de 2016, las labores de los auxiliares judiciales grado 4 en sistemas de los Juzgados Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras, para que presten sus servicios durante media jornada en la Dirección Seccional de Administración Judicial.

**PARAGRAFO 1:** Los cargos mencionados en presente Artículo seguirán siendo empleados del despacho de los Juzgados del Circuito Especializados en Restitución de Tierras, por lo tanto el nominador seguirá siendo el Juez respectivo y conservan su asignación salarial.

**PARÁGRAFO 2:** Los directores seccionales coordinarán y asignarán las labores necesarias en la media jornada en que laborarán estos servidores judiciales.

**ARTÍCULO 2º.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

**MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA**  
Presidenta

UDAE/LMVJ/LMVR

===== O =====

**ACUERDO No. PSAA16-10473**  
**Febrero 26 de 2016**

“Por el cual se transforma transitoriamente los Juzgados Penales Municipales de Control de Garantías Ambulantes de Montería, en Juzgados Penales Municipales mixtos Distrito Judicial del mismo nombre”

**LA SALA ADMINISTRATIVA**  
**DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 24 de febrero de 2016,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.- Transformación Transitoria.** Transformar transitoriamente a partir del 1º de marzo de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 los dos (2) Juzgados Penales Municipales de Control de Garantías Ambulantes de Montería, en Juzgados Penales Municipales mixtos de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre.

**ARTÍCULO 2º.- Acciones Constitucionales.** Los Juzgados transformados en el Artículo 1º del presente Acuerdo no recibirán acciones constitucionales.

**ARTÍCULO 3º.- Otras disposiciones.** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto por el

presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4°.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

**MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA**  
Presidenta

UDAE/LMV/LMB

===== O =====

**ACUERDO No. PSAA16-10474**  
**Febrero 26 de 2016**

“Por el cual se aprueba el Plan de Inversión de la Unidad de Informática dentro del marco de gasto de mediano plazo 2016-2018”

**LA SALA ADMINISTRATIVA**  
**DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 17 de Febrero de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el presupuesto asignado a la Unidad Informática para la vigencia 2016 de \$74.819.468.955 y que se ha aprobado como vigencia futura la suma de \$49.406.085.647 como se señala en la siguiente tabla:

<b>Eje PET-PMT</b>	<b>Línea de Inversión (Subproyectos y/o Actividades)</b>	<b>Vigencia Futura 2016</b>
Eje 1. Modelo de expediente electrónico.	Suministro de Insumos de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas Administrativas de la Rama Judicial	6.000.000.000
Eje 2. Justicia en Red.	Conectividad WAN, internet centralizado e internet para despachos judiciales, seguridad telemática, videoconferencias, almacenamiento de audiencias, correo electrónico institucional, Datacenter y audiencias virtuales+SSL/TSL	28.059.968.514

Eje 3. Gestión de la Información.	Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano	335.673.813
Eje 4. Gestión del Cambio.	Servicio de Mesa de Ayuda así como el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la infraestructura de hardware y redes LAN	15.010.443.320
<b>Total Vigencias futuras utilizadas</b>		<b>49.406.085.647</b>

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Plan de Inversión de la Unidad así:

Eje PET-PMT	Línea de Inversión (Subproyectos y/o Actividades)	Asignación 2016
Eje 1. Modelo de expediente electrónico.	Suministro de Insumos de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas Administrativas de la Rama Judicial	6.000.000.000
Eje 2. Justicia en Red.	Conectividad WAN, internet centralizado e internet para despachos judiciales, seguridad telemática, videoconferencias, almacenamiento de audiencias, correo electrónico institucional, Datacenter y audiencias virtuales+SSL/TSL	4.000.000.000
Eje 3. Gestión de la Información.	Actualización y Soporte de Aplicaciones	64.000.000
	Modernización del parque tecnológico de infraestructura de Hardware y Software -	111.000.000
	Licenciamiento de la plataforma Oracle de la Rama Judicial	5.941.319.114
	Auditoria de reparto	900.000.000
	Adecuación tecnológica de audio y video para las salas de audiencias, despachos y auditorios de la Rama Judicial a Nivel Nacional.	4.056.160.739
	Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano	1.464.326.187
Eje 4. Gestión del Cambio.	Servicio de Mesa de Ayuda así como el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la infraestructura de hardware y redes LAN	2.876.577.268
<b>TOTAL</b>		<b>25.413.383.308</b>

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar los trámites pertinentes de Vigencias Futuras 2017-2018 para el cumplimiento del Plan de Inversión de la Unidad de Informática dentro del marco de gasto de mediano plazo 2016-2018, de acuerdo a la siguiente tabla:

Eje PET-PMT	Línea de Inversión (Subproyectos y/o Actividades)	VIGENCIA FUTURA 2017	VIGENCIA FUTURA 2018
Eje 1. Modelo de expediente electrónico.	Suministro de Insumos de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas Administrativas de la Rama Judicial	13.650.000.000	14.605.500.000

Eje 2. Justicia en Red.	Conectividad WAN, internet centralizado e internet para despachos judiciales, seguridad telemática, videoconferencias, almacenamiento de audiencias, correo electrónico institucional, Datacenter y audiencias virtuales+SSL/TSL	33.833.072.084	43.299.796.791
Eje 3. Gestión de la Información.	Adecuación tecnológica de audio y video para las salas de audiencias, despachos y auditorios de la Rama Judicial a Nivel Nacional.	8.000.000.000	10.000.000.000
	Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano	1.260.000.000	1.348.200.000
Eje 4. Gestión del Cambio.	Servicio de Mesa de Ayuda así como el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la infraestructura de hardware y redes LAN	16.996.371.617	18.186.117.630
<b>TOTAL</b>		73.739.443.701	87.439.614.421

**ARTÍCULO 3°.-** La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85 numeral 3° y 99 numeral 3° de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, de suerte que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, la Directora Ejecutiva informará de ello a la Unidad de Auditoría de la Sala Administrativa, para efectos su control y seguimiento.

**ARTICULO 4°.-** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año de dos mil dieciséis (2016).

**MARTHA LUCÌA ZAMORA ÀVILA**  
Presidenta

DEAJ/CFGC/VJVG